

Mesp.^{ta} Fiscal

p.^o auto p.^o los S.^{os} nuestro Presidente
y Oidores proveído en el día quince
del corriente mes, se mandó pagar al
nuestro Fiscal, p.^o quien se puso la res-
puesta del tenor sig.^{te} El Fiscal de
S.^{ta} M. dice: Que este Tribunal tiene
prevenido, y radicado el conocimiento
de las dudas q.^e ocurran en la Villa de
Cesin, al tiempo de ejecutarse los años
venideros la extracción de Juales de
Republica de la Insaulacion pendiente
desde Veinte y siete de Febrero de este
año, en q.^e tomó Suprimer providen-
cia. Por esto, y por los demás funda-
mentos que propuso en su res-
puesta de Veinte y quatro de
Noviembre proximo, que reproduce,
no deve permitirse que en Cesin

